



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**0734 )**

**06 JUN. 2017**

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional-Zona Urbana "Centro Occidente San José" del municipio de Manizales - Departamento de Caldas".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0342 del 24 de marzo de 2017 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la

modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “Centro Occidente San José”, como fecha de apertura el 24 de marzo de 2017 y fecha de cierre el 21 de abril de 2017.

Que la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES ERUM LTDA., como operadora del proceso de postulación del “Macroproyecto Centro Occidente San José” del municipio de Manizales Departamento de Caldas, mediante comunicación radicada el 25 de abril de 2017 bajo el número 2017ER0050401, remitió en medio magnético y físico la base de datos de postulaciones y el certificado de Auditoría expedido por el Área de Control Interno de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales – ERUM Ltda.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 06 de junio de 2016.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 06 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el “artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)”

*Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales”.*

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de cuatro mil quinientos millones setenta y tres mil setecientos pesos mcte. (\$4.500.073.700).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Asignar sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Centro Occidente San José" y cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de cuatro mil quinientos millones setenta y tres mil setecientos pesos mcte. (\$4.500.073.700), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

### MACROPROYECTO CENTRO OCCIDENTE SAN JOSE

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFVE
1	1053868821	ALZATE OSPINA JUAN DAVID	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
2	30233436	ARANGO OSORIO CLAUDIA MARCELA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
3	10271974	ARENAS LOPEZ MARIO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
4	1053794132	ARIAS OSORIO LUZ DARY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
5	16202640	ARIAS QUINTERO AUGUSTO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
6	24871527	ARISTIZABAL DE GONZALEZ GRACIELA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
7	1053812266	BEDOYA GONZALEZ LEIDY LORENA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
8	24286847	BLANDON CASTAÑO ROSA AMELIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
9	459722	BOLAÑOS RODRIGUEZ EDUARDO ENRIQUE	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
10	24287944	BOTERO DE ARISTIZABAL AMANDA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
11	80116180	CALLEJAS OCHOA JAIME ALBERTO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
12	1053810785	CASTAÑO LOPEZ MARIA YESENIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
13	24347706	CASTELLANOS CASTAÑO LUZ MARIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
14	1053806799	CONTRERAS MARTINEZ LUZ MAYELY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
15	1053838520	ECHEVERRI VILLADA LEIDY MARCELA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
16	24301130	FLOREZ DE GARCIA NOHRA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
17	10223047	FLOREZ QUINTERO JOSE ALBEIRO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
18	10234579	GALLON CARDONA EDILBERTO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
19	10239917	GARCIA DIEGO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFVE
20	30396441	GIRALDO GAVIRIA MARIA ELISA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
21	24325667	GIRALDO VILLA FLOR MARIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
22	30270012	GONZALEZ GALEANO ELIZABETH	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
23	30338558	GONZALEZ HENAO MARIA LUCERO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
24	30396223	GONZALEZ HENAO MARITSA ELENA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
25	24319112	GRANADA DE GIRALDO MARIA NUBIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
26	24290050	GRANADA DE VILLADA MARIA NOHEMY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
27	24296929	HENAO DE DIAZ LUZ DARY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
28	30326651	LOPEZ CORRALES CLAUDIA PATRICIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
29	30395789	LOPEZ GOMEZ PATRICIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
30	16070408	LOPEZ ZAPATA JHON JAIME	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
31	75059799	MARIN BEDOYA GEINER	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
32	24324302	MARTINEZ GLADYS AMPARO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
33	30278136	MARTINEZ GARCIA MARIA RUBY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
34	30308883	MARTINEZ VALENCIA MARLENI	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
35	24321694	MORALES DE VILLEGAS MARIA DORY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
36	24297806	MORALES RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
37	1053784194	OCAMPO SANCHEZ JULIAN ALBERTO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
38	1053832897	OROZCO NARANJO JENNY ALEJANDRA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
39	30358540	ORTIZ SIERRA BLANCA ULDRY	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
40	1053799228	OSPINA BERNAL ANDRES FELIPE	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
41	30333095	OSPINA BERNAL MARIA EUGENIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
42	24339626	PAMPLONA CHAMORRO LEYDY BIBIANA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
43	30332624	PAMPLONA CHAMORRO LUZ ADRIANA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
44	10212896	PAMPLONA FLOREZ JOSE ARISTOBULO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
45	24856791	PAMPLONA URIBE MARIA OFELIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
46	30394141	PERALTA GONZALEZ DINA MARIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
47	1053784948	PEREZ CARDONA MARIA EUGENIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
48	1053765960	PEREZ CARDONA PAOLA ANDREA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
49	30335621	PEREZ FRANCO MARIA MELVA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
50	1102812427	QUINTERO LOPEZ DIANA PATRICIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
51	75077654	QUINTERO PEREZ OSCAR HERNAN	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
52	30314528	RAMIREZ ROCIO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
53	10280940	RODRIGUEZ GIL CESAR AUGUSTO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00



"Por el cual se programan, asignan y ejecutan los subsidios familiares para el programa de la reprogramación de subsidios de vivienda en el municipio de Occidente San José del municipio de Occidente San José"

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VALOR SFVE
54	24301975	RODRIGUEZ GIRALDO ADELA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
55	1020402139	RODRIGUEZ MOTATO TATIANA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
56	24328692	ROJAS JURADO MARLENE	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
57	75093960	VILLADA GRANADA JOSE RAMIRO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
58	30295789	VILLADA GRANADA LUZ STELLA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
59	30398046	VILLADA GRANADA MARIA ACENETH	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
60	30296034	VILLADA GRANADA MARTHA LUCIA	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
61	10222263	YAQUIVE ZAPATA OLIVERIO	San José -Unidad de Ejecución Urbanística 2 (UEU 2)	73.771.700,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS - 61</b>				<b>\$4.500.073.700</b>

**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1.

**ARTÍCULO 3º.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

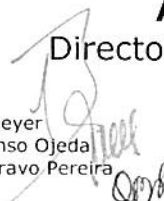
**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
 Revisó: Luis Alfonso Ojeda  
 Aprobó: Arellys Bravo Pereira

  
 JM  
 LO  
 ABP

24